



Resolución Ministerial N.º 0613-2011-ED

Lima, 09 DIC. 2011

Vistos los Expedientes N.ºs. 019091-2009, 055222-2010, 050697-2010, 0108774-2010 y 0129427-2011 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N.º 019091-2009, la señora Mónica Gisselle Tam Quipuzco, representante legal de la Asociación Civil INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO GRAN BOLÍVAR, entidad promotora del proyecto institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar", solicita la aprobación del proyecto institucional y el proyecto de carrera: Cocina, en el local ubicado en la Av. Fátima N.º 319 – 321, Urbanización La Merced, distrito y provincia Trujillo y departamento La Libertad;

Que, obra en los acompañados copia del Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N.º 0347-CER, mediante el cual, la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, aprueba el proyecto institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar", y copia del Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N.º 01129-CER, mediante el cual, la precitada Comisión, en mérito a las referidas facultades, aprueba el proyecto de carrera profesional "Cocina", presentado por el propietario del proyecto institucional Instituto Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar"; sin embargo, también fluye de los acompañados que no se ha expedido el Certificado de Verificación, la misma que ha sido solicitada por el presentante del proyecto con el expediente N.º 055222, y por consiguiente el expediente debe ser adecuado a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N.º 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, asimismo consta en los acompañados que la Dirección Regional de Educación de La Libertad, mediante Oficio N.º 2096-2011-GRLL-GGR/GRSE-DGP, remite el Informe N.º 901-2011-GRLL-GGR/GRSE-DGP/EE, que emite la opinión favorable para la autorización del proyecto institucional: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar" y de la carrera profesional: Cocina;

Que, consta además que mediante el Oficio N.º 355-2010-CONEACES-P, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), remite el Informe N.º 107-2010-ESP-CONEACES, que emite opinión favorable sobre la conveniencia de la carrera profesional: Cocina, que propone ofertar el proyecto de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar";

Que, finalmente, obra el Informe N.º 118-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, mediante el cual la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional expresa su conformidad con la opinión de la Dirección Regional de Educación de La Libertad y concluye que el proyecto institucional: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar" y de la carrera profesional: Cocina, cumple con los requisitos en cuanto a estructura curricular, planes de estudio, personal docente y directivo, infraestructura, equipamiento y mobiliario, plan de estudios, perfil docente y previsión económica financiera para autorizar el funcionamiento del referido Instituto;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y Resolución Directoral N° 0221-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar", por un periodo de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2012, en su local ubicado en la Av. Fátima Nos. 319 – 321, Urbanización La Merced, distrito y provincia Trujillo y departamento La Libertad, para ofrecer la carrera profesional de **Cocina**, conducente al otorgamiento del título de: Técnico en Cocina, con una duración de cuatro (4) semestres académicos, una meta anual de 20 estudiantes, con un ingreso al año:

Meta Anual	I Semestre	Horario
20	20	8:00 a 22:00 horas

Artículo 2.- Reconocer a la Asociación Civil INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO GRAN BOLÍVAR, como entidad promotora, y al señor Julio César Tam Castillo, como Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar", cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Gran Bolívar", cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto se emitan.

Artículo 4.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de la carrera profesional: Cocina, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 6.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de La Libertad, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación